

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5571

MAT.: Dispone Bonificación D.F.L. N° 15.

PUNTA ARENAS, 02 SET. 2010
Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:
VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 38° del Decreto Ley N° 3.529, de 1980, modificado por la Ley N° 18.318, de 1984, que creó el Fondo de Fomento y Desarrollo para las Regiones Extremas;
3. El D.F.L. N° 15 de Hacienda, de 1981, que reglamenta la aplicación de dicho Fondo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L. N° 3, de 2001, ambos del Ministerio de hacienda
4. Las facultades que otorga el D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto, refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, de 11.11.92., Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. La Resolución N° 1.600, de 24.11.2008, de la Contraloría General de la República;
6. El Decreto N° 431, de 16.04.2010, del Ministerio de Hacienda que fijó el marco presupuestario del fondo materia de esta resolución para el presente año;
7. Nuestra Resolución Exenta N° 223, de 16.04.2010;
8. El Ord. N° 00103, de 31.08.2010, del Director Regional de CORFO Magallanes y Antártica Chilena,

CONSIDERANDO:

1. Que, el proyecto indicado fue materializado por la SOCIEDAD COMERCIAL CALISTO-SAN MARTÍN LTDA., Rut. 76.021.765-4, dentro de plazo.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE**, por el Servicio de Tesorería el 20% de la bonificación concedida por R.E. N° 223, de 16.04.2010, de esta Intendencia Regional, ascendente a la suma de \$ **9.688.317**, (nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil trescientos diecisiete pesos), a la "**SOCIEDAD COMERCIAL CALISTO-SAN MARTÍN LTDA.**", RUT. N° **76.021.765-4**, por el proyecto "**Tornos Petroleros**".

2. El Servicio de Tesorería, tan pronto cumpla lo dispuesto por esta Resolución, lo comunicará mediante Of. a esta Autoridad Regional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo) Liliana Kusanovic Marusic, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- Sociedad Comercial Calisto-San Martín Ltda.
- Tesorería Regional
- Director Regional de CORFO
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

LKM/eps